

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

10 OCT. 2022

Revisado el memorial arrimado, se observa que pese a que se expresa que es un recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el proveído de fecha 02 de agosto de 2022, lo cierto es que no hay claridad en la petición presentada por el profesional del derecho, sin embargo se puede inferir que solicita ACLARACIÓN del auto, por lo que se abstiene el despacho de dar trámite a los citados medios de impugnación y procede a aclarar el auto, indicando lo siguiente:

1.- Se adelanta el proceso de restitución de inmueble arrendado, cuyo objeto era la terminación del contrato de arrendamiento y como consecuencia de ello la restitución del bien.

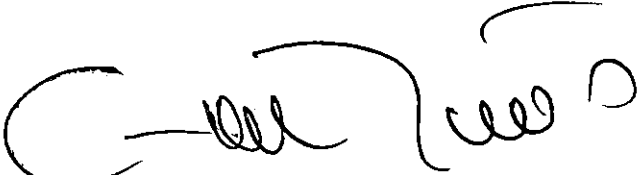
2.- En el sub lite se profirió sentencia el 7 de octubre del año inmediatamente anterior - fol. 85 a 87-, en donde además de decretarse la terminación del contrato de arrendamiento, se ordenó la restitución del bien respectivo.

3.- Para la diligencia de entrega o restitución se comisionó, librándose el despacho comisorio No. 0066 - fol. 90-

4.- Por lo anterior es claro que la petición elevada por el apoderado y representante de la demandada no es viable, ni procedente teniendo en cuenta la naturaleza del asunto más cuando la situación fáctica respecto de la solicitud de admisión al trámite de reorganización empresarial de la accionada en su momento fue decidida por auto de 23 de enero de 2020, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, por lo que cualquier pedimento de no llevarse a cabo la diligencia de entrega resulta improcedente.

Notifíquese

El Juez,

  
GERMÁN PEÑA BELTRÁN

|                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO<br>DE BOGOTA D.C.<br>NOTIFICACIÓN POR ESTADO<br>La anterior providencia se notifica por<br>ESTADO No. 86<br>Hoy 11 OCT 2022<br>La Srta. Ruth Margarita Miranda Valencia<br>RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

YRP.-